

FEDERACIÓN

Revista Informativa de la Federación Empresarial Placentina



Número 74

*Asesoramiento
Información
Formación*

*Defensa y
representación
del empresariado*

Franqueo Concertado nº 10/64

Feliz 2020



MOYAUTO

Plasencia y Naval Moral de la Mata

www.moyauto.es

¡Tenemos a disposición, una amplia Gama de Vehículos nuevos, seminuevos, de ocasión y kilómetro 0 a precios increíbles! También contamos con los mejores profesionales en posventa para ofrecerle los mejores servicios con la Garantía Oficial Renault!

Sumario



En el BOE del día 11 de octubre de 2019 se ha publicado la relación de Fiestas Laborales para el año 2020

EDITA:
Federación Empresarial
Placentina

**COORDINACIÓN
Y**

DISEÑO:
INTERNORTEX CG

Teléfono: 927 414 170
info@internortex.com

**DEPARTAMENTO
PUBLICIDAD:**
publicidad@internortex.com

3 Editorial

4 Laboral

Nuevo control de bases máximas en trabajadores con contrato a tiempo parcial que no están de alta todo el mes

7 Formación

Oferta formativa
SEXPE 2019

8 Actualidad FEP

- Presentación "Aula Tres"
- Jornada fomento movilidad eléctrica
- Convenio entre el Ayuntamiento de Plasencia y la Cámara de Comercio de Cáceres
- Encuentros de trabajo en defensa de los intereses de las pyme

14 Mercantil

Guía sobre el uso de cookies adaptada a la nueva normativa de Protección de Datos

16 Fiscal

Declarada inconstitucional la plusvalía municipal cuando la cuota a pagar supere el incremento o ganancia obtenida

17 Actualidad

Publicado el calendario de fiestas laborales para el año 2020

18 Prevención de Riesgos Laborales

Empresas saludables a través de alimentación sana y responsable



AGROFOREX

Compañía Agroforestal de Extremadura, S.L.

Agroquímicos Álvarez SA

Avda. Martín Palomino, 86 - 10600 PLASENCIA
Teléf. 927 411 997 - 679 466 390 / Fax: 927 413 687
www.agroforex.es · agroforex@agroforex.com

Pasa la vida

"Y pasa la vida, pasa la vida. Pasa la vida y no has notado que has vivido, cuando pasa la vida y no has notado que has vivido, cuando pasa la vida, pasa la vida.

*Tus ilusiones y tus bellos sueños, todo se olvida ,
tus ilusiones y tus bellos sueños, todo se olvida."*

Así dice la canción del grupo español Pata Negra y es un reflejo de la situación cotidiana de todos los que, de alguna manera, vivimos el día a día inmersos en la actividad y no prestamos atención al paso del tiempo ni a las consecuencias que ello tiene. Sólo cuando uno se pone frente al calendario y ve 2020 salta algo en el interior que te hace pensar, parar, analizar y concluir.

Muchas preguntas, incógnitas y dudas nos asaltan. Pero el tiempo pasa y ante ello solo queda una opción: actuar.

Comenzamos un nuevo año y una nueva década en la que todos nuestros proyectos, ilusiones, anhelos personales y profesionales se verán cumplidos. Pero para ello debemos dejar de lado aquellos ladrones del tiempo que nos desvían del objetivo, no podemos detenernos cuando no merece la pena pero si hay que pararse cuando la situación lo requiere. La prisa y la pausa, la pausa y la prisa. La combinación en términos equitativos nos harán que el camino sea más regular, tranquilo, estable y recto. No hacerlo nos llevara al vértigo continuo.

La claridad de ideas, el tener presente la experiencia vivida y extraer de ella lo verdaderamente interesante, la mirada al futuro con ilusión y al pasado con ganas de evaluarlo, nos guiaran por una senda de fortaleza interior que respaldara nuestras decisiones y por tanto, nuestros aciertos y errores. Si, habrá de todo, pero cuando llegue el error nos debe coger con el argumento preparado, con la decisión bien pensada y eso hará que no pase nada más que la historia seguirá escribiéndose día a día, hecho a hecho.

Tanto en nuestra vida personal como empresarial sería conveniente el poder tener tiempo para nosotros, para los nuestros. El orden y el concierto es vital para el éxito.

Con los mejores deseos de un próspero nuevo año y que el progreso, la paz, el consenso, el dialogo y el compromiso con los menos afortunados, sean nuestra máxima en el año. Todo ello nos ayudara a ser mejores y entonces sabremos que el año ha valido la pena.

¡¡¡Feliz 2020!!!

Nuevo control de bases máximas en trabajadores con contrato a tiempo parcial que no están de alta todo el mes



Desde el mes de octubre se va a incorporar un nuevo control con el fin de ajustar la base máxima a los días que permanezca el trabajador en alta con obligación de cotizar. Este nuevo control se aplicará a todas las liquidaciones, independientemente del período de liquidación al que hagan referencia.

Como ya sabe, el contrato a tiempo parcial se define como el contrato acordado para realizar un trabajo durante un número de horas al día, a la semana, al mes o al año inferior al trabajador que realizaba una jornada

completa comparable, o en su defecto, la jornada completa prevista en el convenio colectivo.

La cotización a la Seguridad Social, desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional derivada de los contratos de trabajo a tiempo parcial se efectuará en razón de la remuneración efectivamente percibida en función de las horas trabajadas en el mes que se considere. Las bases mínimas de cotización aplicables a los trabajadores con contrato a tiempo parcial se adecuarán en orden a que la cotización en esta modalidad de contratación sea equivalente a la cotización a tiempo completo por la misma unidad de tiempo y similares retribuciones.

En la práctica, para saber si un trabajador tiene un contrato parcial o completo se coge de referencia la jornada establecida en el convenio colectivo, o a falta de este, las 40 horas semanales de media en cómputo anual que establece el Estatuto de los Trabajadores.

Internortex
Comunicación Global

diseño gráfico impresión web seo marketing redes sociales

f t s+ i

www.internortex.es

Bases de cotización en los supuestos de trabajo concentrado en períodos inferiores a los de alta

En aquellos supuestos en que los trabajadores hayan acordado con su empresa que la totalidad de las horas de trabajo que anualmente deben realizar se presten en determinados períodos de cada año, percibiendo todas las remuneraciones anuales o las correspondientes al período inferior de que se trate, en esos períodos de trabajo concentrado, existiendo períodos de inactividad superiores al mensual, la cotización a la Seguridad Social se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas (apdo. 3, art. 65, Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre)

- I. La base de cotización se determinará al celebrarse el contrato de trabajo y al inicio de cada año en que el trabajador se encuentre en dicha situación, computando el importe total de las remuneraciones que tenga derecho a percibir el trabajador a tiempo parcial en ese año, con exclusión en todo caso de los importes correspondientes a los conceptos no computables en la base de cotización a la Seguridad Social (art. 23, Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre).
- II. El importe obtenido se prorrateará entre los doce meses del año o del período inferior de que se trate, determinándose de este modo la cuantía de la base

de cotización correspondiente a cada uno de ellos y con independencia de que las remuneraciones se perciban íntegramente en los períodos de trabajo concentrado o de forma prorrateada a lo largo del año o período inferior respectivo.

- III. La base mensual de cotización, calculada conforme a las reglas anteriores, no podrá ser inferior al importe de las bases mínimas que resulten de lo dispuesto en tabla anterior.

- IV. Si al final del ejercicio o período inferior de que se trate, el trabajador con contrato a tiempo parcial, subsistiendo su relación laboral, hubiese percibido remuneraciones por importe distinto al inicialmente considerado en ese año o período para determinar la base mensual de cotización durante el mismo, conforme a las reglas anteriores, se procederá a realizar la correspondiente regularización. A tal efecto, el empresario deberá o bien practicar la correspondiente liquidación complementaria de cuotas por las diferencias en más y efectuar el pago dentro del mes de enero del año siguiente o del mes siguiente a aquel en que se extinga la relación laboral, o bien solicitar, en su caso, la devolución de las cuotas que resulten indebidamente ingresadas.



• *V. Asimismo, la Administración de la Seguridad Social podrá efectuar de oficio las liquidaciones de cuotas y acordar las devoluciones solicitadas que sean procedentes, en especial, en los supuestos de extinción de la relación laboral de estos trabajadores con contrato a tiempo parcial por jubilación ordinaria o anticipada, por reconocimiento de la pensión por incapacidad permanente, por fallecimiento o por cualquier otra causa, con la consiguiente baja en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y cese en la obligación de cotizar*

Pues bien, le informamos que se ha publicado en la web de la Seguridad Social, en el Sistema RED, una nota de aviso en la que se indica un control de bases máximas en trabajadores con contrato a tiempo parcial que no están de alta todo el mes.

Actualmente, en el supuesto de trabajadores con contrato a tiempo parcial que no figuren todo el mes en situación de alta, se valida que la base de cotización no sea superior a la base máxima mensual, sin tener en cuenta los días cotizados.

Pues bien, desde el mes de octubre se va a incorporar un nuevo control con el fin de ajustar la base máxima a los días que permanezca el trabajador en alta con obligación de cotizar. Este nuevo control se aplicará a todas las liquidaciones, independientemente del período de liquidación al que hagan referencia.

Ejemplo:

- *Trabajador grupo 5 figura de alta con un contrato a tiempo parcial del 1 al 8 de junio, informa número de horas realizadas 42, con una retribución de 3200 €.*

- *Hasta ahora si el usuario informaba una base de 3200 no se mostraba error (es inferior a la base máxima mensual).*

- *Con el nuevo control el límite de la base máxima de este trabajador será:*

- *Base máxima diaria (135,67) * número de días de alta en la empresa con contenido en el campo CTP (8) = 1085,36 €, este será el importe máximo que la empresa puede comunicar para este trabajador en este periodo de liquidación.*





Oferta formativa SEXPE 2019

Cursos gratuitos dirigidos a trabajadores ocupados

Según Decreto 35/2019, de 9 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la CREEX para financiar las actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para trabajadores ocupados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el apoyo de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de la Formación Profesional para el empleo en el ámbito labora.

La formación dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas es una de las modalidades de oferta gratuita de formación que tiene como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras la formación que puedan necesitar a lo largo de su vida laboral, con el objetivo de que obtengan los conocimientos y prácticas adecuados a los requerimientos que en cada momento precisen las empresas, mejorando su capacitación profesional, recualificación y desarrollo personal.

PROGRAMA I

Planes de Formación Sectoriales

Podrán participar personas trabajadoras ocupadas que pertenezcan preferentemente a los siguientes sectores: Dependencia; Transporte; Industria Siderometalúrgica; Hostelería y el Turismo; Agricultura, Economía Verde y Circular; Construcción.

PROGRAMA II

Planes de Formación Intersectoriales Generales

Incluyen acciones transversales a varios sectores productivos y que se dirigen en general a personas trabajadoras ocupadas.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo



SEXPE
Servicio Extremeño
Público de Empleo

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Empresa: _____
 Actividad: _____
 Dirección/Localidad: _____
 Teléfono/Fax/e-mail: _____

Trabajador Ocupado - Trabajador Desempleado

Relación Laboral / Contrato: Régimen General Autónomos Administraciones Públicas Otros

Documentación requerida (fotocopias): DNI Tarjeta de Demanda de Empleo

Tarjeta de la Seguridad Social Cabecera de la última nómina o del Recibo de Autónomo

FEDERACION EMPRESARIAL PLACENTINA

Avda. Juan Carlos I, nº 15. Entreplanta.10600. PLASENCIA (Cáceres).

Tfnos: 927 413 600-927 414 964. Fax: 927 424 936. WEB: www.feplacentina.com - e-mail: formacion@feplacentina.com

Cursos
Gratuitos

Plazas
Limitadas

Diploma
Acreditativo

Jornada de presentación de la aplicación "Aula Tres"



La Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) presentó en Plasencia la herramienta informática denominada 'Aula Tres', diseñada para detectar las necesidades formativas que tienen las empresas de nuestra región.

Esta aplicación, que se ha llevado a cabo con la financiación del SEXPE, Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en el marco de actuaciones de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas, está destinada tanto a empresas como a sus trabajadores.

En el transcurso de la jornada, que se llevó a cabo el pasado 4 de octubre, en la sede de la Federación Empresarial Placentina, y con la colaboración de la misma, se explicaron que entre los objetivos de 'Aula Tres' también se encuentran dar a conocer la oferta formativa del SEXPE para trabajadores ocupados e incrementar su participación, conocer la demanda de formación de los trabajadores ocupados y mejorar las competencias profesionales de los mismos.

El diseño de esta herramienta obedece a la necesidad e interés que la CREEX siempre ha manifestado por poner en marcha un nuevo modelo formativo que logre aunar la formación con las demandas reales del mercado laboral, que genera continuos desafíos a los que se debe dar respuesta para la dinamización y desarrollo de nuestra economía.





Jornada divulgativa para el fomento de la movilidad eléctrica de Extremadura

El pasado 4 de octubre, a las 10 horas, en la sede de la Federación Empresarial Placentina tuvo lugar la Jornada divulgativa para el fomento de la movilidad eléctrica de Extremadura.

En la misma, intervinieron, Francisco Sánchez Guijo, Secretario General de la Federación Empresarial Placentina, Samuel Ruiz Fernández, Director General de Industria, Energía y Minas y Juan Antonio Santiago Bernal, Jefe de Servicio Coordinación Territorial

Ante un número grande de empresas, el programa de la jornada estuvo centrado en la Estrategia Regional para el impulso del vehículo eléctrico en Extremadura. Horizonte

2018-2030, los beneficios del uso del Vehículo Eléctrico, la Orden del 27 de agosto de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la comparativa con el RD 72/2019. Plan MOVES.

Para dicha cita, una de las empresas federadas de la FEP, García Moya Automoción, mostró a todos los asistentes dos modelos de vehículos eléctricos que se mantuvieron expuestos durante la duración de toda la jornada para que todos los asistentes pudieran ver las opciones de las movilidades eléctricas para sus empresas



Ayuntamiento y Cámara de Comercio se unen para ampliar el tejido empresarial



Plasencia cuenta actualmente con unas 1.500 empresas y 1.200 autónomos, que sin embargo generan «pocos empleos», según el presidente de la Cámara de Comercio de Cáceres, Gabriel Álvarez. Es necesario, por tanto, trabajar «para dinamizar el tejido empresarial» placentino y es lo que van a hacer el ayuntamiento y la Cámara en virtud de un convenio que firmaron ayer el alcalde, Fernando Pizarro y Álvarez.

Según explicó Pizarro, el convenio se concreta en la puesta en marcha de planes de formación; en presentarse conjuntamente a las convocatorias de fondos europeos, que se retomarán en el 2021; en campañas de información y sensibilización ciudadana sobre «la importancia de comprar en nuestro comercio local», al igual que en el uso de espacios municipales y de la Cámara.

Del mismo modo, recoge el apoyo municipal «a través del presupuesto» al fomento de las iniciativas empresariales y el alcalde señaló que el ayuntamiento puede hacer cambios en materia fiscal para favorecer la creación de empresas.

El fin es que este convenio, con 5 años de vigencia, se concrete en acciones -habrá una comisión de seguimiento para analizarlas- de forma que pueda crecer la economía local con empresas que generen empleo, lo que se suma a la petición que ha hecho el alcalde a la Junta de contar con Plasencia para acoger empresas y aumentar los grados universitarios.

El Periódico Extremadura 01/11/2019





CEPYME y CREEX participan en encuentros de trabajo en defensa de los intereses de las pyme

Gerardo Cuerva, presidente de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), ha reclamado durante su intervención en el I Ágora Internacional, un Pacto de Estado que modifique el actual sistema formativo y lo adapte a las nuevas necesidades del mercado laboral.

Cuerva, que estuvo acompañado en su conferencia por el presidente de la Confederação Empresarial de Portugal (CIP), Antonio Saraiva, ha señalado que “estamos inmersos en un cambio de era, con la irrupción de la digitalización en nuestra vida cotidiana, y es un cambio al que hay que adaptarse”, para añadir: “eso obliga a enfocarnos a cuestiones a las que quizá prestábamos menos atención, como empleabilidad o formación”. Cuerva ha recordado que el esquema tradicional formación-trabajo-jubilación “ya no sirve, ahora la formación continua se

impone porque los trabajos cambian, muchas tareas desaparecen y hay que vivir en una sociedad de aprendizaje constante”.

Lamentablemente, ha manifestado, España no está ahora mismo en buena situación en los rankings relacionados con las competencias laborales, la gestión del talento o la competitividad. “En todos ellos ocupamos los últimos lugares”, ha explicado.

Esto, unido a un altísimo desempleo, sobre todo en la población joven, obliga a plantearse otro modelo que conecte empresa y conocimiento, que reoriente y prestigie la Formación Profesional “porque lo que van a hacer falta será técnicos medios y superiores”, y que impulse aún más la Formación Profesional Dual, para cambiar así el ciclo.

Cuerva ha indicado que en las pymes es donde el déficit formativo se nota con mayor intensidad “porque en nuestras pymes, que son el 99,8% de las empresas españolas, no se necesita una persona con una formación estandarizada, sino algo así como un hombre o una mujer orquesta, que pueda asumir distintas tareas, y la formación actual no está orientada hacia esa transversalidad, con lo que vemos como estas personas se marchan”, con el grave problema que esto puede suponer para una pyme.





El presidente de CEPYME ha finalizado la primera parte de su intervención citando a William George Ward, cuando dijo: “el pesimista se queja del viento, el optimista espera que cambie y el realista ajusta las velas”, añadiendo: “tenemos que hacer que España ajuste las velas ya”.

Posteriormente, ya en el turno de diálogo con los asistentes, Gerardo Cuerva ha incidido en esta misma idea, al insistir en un Paco de Estado sobre formación. “Hay que dar el paso y ayudar a la universidad y a la empresa para que conecten.

No puede ser que aún persista en ciertos ámbitos docentes la idea de que quien exporta conocimiento hacia

el sector productivo está de algún modo prostituyendo ese conocimiento. Además, ese cambio de modelo debe ser global, no enfocado en un territorio o sector, sino general, eso es lo que defendemos”.

Por último, al ser preguntado sobre la subida del SMI, el presidente de CEPYME ha afirmado: “yo quiero que toda la gente gane cuanto más mejor, eso seguro, lo que ocurre es que el Gobierno rompió el diálogo social e impuso una subida usando parámetros electorales, y no parámetros que son lo que deben primar, como productividad, competitividad, crecimiento económico, etcétera. Creo que ya se están viendo las consecuencias en forma de frenazo al empleo sobre todo en ciertos sectores, en los que se da una menor cualificación”.

Por su parte, Antonio Saraiva ha reclamado que todos, sociedad, gobiernos y empresas “anticipen y se adapten, porque esto no es una cuestión de tal o cual país, sino global, de falta de cualificaciones adecuadas para la nueva economía. Por eso se necesita más que nunca diálogo social para afrontar los retos, generar los nuevos perfiles y retener el talento”.

A graphic for Serplase featuring the company logo (a stylized 'S' in blue and green) and the name 'Serplase' in blue. Below the logo, the services offered are listed: 'ASESORÍA // CONSULTORÍA // SEGUROS FORMACIÓN // IMAGEN // SOLUCIONES TIC'. The contact information includes the phone number '927 423 318', the address 'Puerta Berrozana 10, bajo 10600 Plasencia (Cáceres)', and the email 'info@serplase.com' and website 'www.serplase.com'. The background of the graphic shows a desk with a laptop and a mouse.

Según ha comentado, de no llevarse a cabo esta adaptación de las competencias a las demandas presentes y futuras, solo en Portugal la quinta parte de los trabajadores podrían perder su empleo en los próximos años, porque las tareas que hoy realizan ya no serán necesarias o estarán automatizadas.

Preguntado sobre la actuación del Gobierno de Portugal, que en muchos ámbitos políticos de la izquierda española se ha esgrimido como ejemplo a seguir, acuñándose incluso la expresión 'gobierno a la portuguesa' basado en un supuesto modelo que ha hecho crecer el empleo y el bienestar, el presidente de la CIP ha sido taxativo: no ha sido la acción del gobierno luso la que ha mejorado la situación, sino el esfuerzo de las empresas y factores económicos externos a Portugal.

"El Partido Socialista es listo, y ha aprovechado la suerte de tener una envolvente europea, además de otros factores como el precio del petróleo, la demanda turística al caer mercados de la competencia por el tema terrorista, los tipos de interés bajos, etcétera, para presentar como éxito

lo que se debe a factores externos, porque en los factores internos, como la exportación o la inversión, no ha hecho nada, no ha ayudado, han sido las empresas las que han tirado del carro mientras el gobierno te daba con una mano y te quitaba con la otra", ha explicado.

Saraiva se ha mostrado tajante a la hora de asegurar que "la inacción, la falta de reformas, el aprovecharse de la situación sin mirar al futuro, como ha hecho este gobierno, hará que cuando llegue la próxima crisis, que ya está ahí, por las guerras comerciales, la situación de países como Alemania e Italia y otros factores, el país no estará preparado, no podrá responder. Es más, está en mala situación para afrontar una crisis, debido a su alta deuda pública y los incrementos fiscales".



Invierte en tu futuro

Formación de Calidad

www.academiaatenea.es

Clases particulares de Informática

¡Más de 30 años contigo!

Telf. 927 41 83 37

Mail: info@academiaatenea.com

Guía sobre el uso de cookies adaptada a la nueva normativa de Protección de Datos



La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), en colaboración con las asociaciones Adigital, Autocontrol, IAB Spain y la AEA, ha publicado la "Guía sobre el uso de las cookies" en la que se tratan de clarificar las principales obligaciones que deberán tener en cuenta los editores de páginas webs.

El pasado 29 de abril, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha hecho pública la Guía sobre el uso de las Cookies, actualizada a la nueva normativa de protección de datos. La Guía recoge las orientaciones, garantías y obligaciones que la industria debe aplicar para utilizar tanto cookies como tecnologías similares (fingerprinting y otra) cumpliendo la legislación vigente.

Las cookies que se ven afectadas por dicha regulación son aquellas que tengan una incidencia directa en el ámbito de privacidad de los usuarios (cookies

destinadas a la personalización de servicios, al análisis de la navegación y al desarrollo de acciones publicitarias y de publicidad comportamental).

Las soluciones propuestas en la presente guía pretenden ofrecer orientaciones sobre cómo cumplir las obligaciones previstas en el apartado segundo del artículo 22 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI), en relación con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

La Guía ofrece diversas opciones para cumplir con las principales obligaciones impuestas por la normativa; a saber, el deber de información al usuario y el deber de obtener el consentimiento por parte de este.





La nueva guía mantiene algunas de las cuestiones que ya se venían exigiendo en la anterior y actualiza otras con la intención de adaptarlas al nuevo entorno normativo derivado del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD).

La implantación de las cookies y su papel esencial para la prestación de servicios en Internet ha determinado la necesidad de implantar un sistema en el que el usuario sea consciente de quién, cómo y para qué utiliza sus datos personales.

Por ello, el documento presentado por la AEPD analiza la necesidad de obtener el consentimiento informado del usuario antes de instalar las cookies, recogiendo tanto la obligación de transparencia en la información como el consentimiento en sí mismo, teniendo en cuenta que la nueva normativa de protección de datos establece unos requisitos más estrictos. Además, la Guía se complementa con ejemplos prácticos de fórmulas válidas para recabar el consentimiento de los usuarios

En este aspecto, es especialmente importante la regulación del consentimiento del usuario para aceptar el uso de las cookies en las páginas web que este visita. Se

exige que el consentimiento se base en una aceptación expresa o una clara acción afirmativa, tal y como resulta del RGPD. El tradicional procedimiento de "si sigue navegando acepta la instalación de cookies" se matiza, añadiéndole para su validez determinados requisitos de información reforzada, acciones claras y precisas y la posibilidad de retirar el consentimiento de una forma igualmente sencilla.

Por último, la Guía también recoge el derecho de los usuarios a recibir información sobre la forma de desactivar o eliminar las cookies, así como la forma de revocar un consentimiento prestado con anterioridad.

Asimismo, en la citada guía se analizan otros aspectos de relevancia como la forma de obtención del consentimiento de menores de 14 años, la posibilidad de recabar el consentimiento en una única web para diferentes dominios de contenido similar de un mismo editor, la responsabilidad en materia de cookies o la posibilidad de denegar el acceso al servicio en caso de rechazar las cookies, en determinados supuestos. También es destacable que se considera una buena práctica, según la nueva guía, que la validez del consentimiento para el uso de cookies no tenga una duración superior a 24 meses.

Declarada inconstitucional la plusvalía municipal cuando la cuota a pagar supere el incremento o ganancia obtenida



El Tribunal Constitucional ha dictado nuevamente una sentencia sobre el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) y declara su inconstitucionalidad cuando la cuota resultante a pagar es mayor al incremento realmente obtenido por el contribuyente.

El pleno del Tribunal Constitucional ha declarado nulo el pago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conocido como "plusvalía municipal", cuando la cuota a pagar supera la ganancia obtenida por el contribuyente. De esta manera vuelve a limitar el cobro de este impuesto a los Ayuntamientos. En 2017, ya lo anuló cuando existían pérdidas en la venta de un inmueble o terreno

De esta forma, el TC ha estimado la cuestión de inconstitucionalidad planteada por el juzgado contencioso-administrativo número 32 de Madrid y, en consecuencia, ha

declarado que el artículo 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es inconstitucional en el apartado referido al pago de la plusvalía municipal cuando la cuota del impuesto es superior a la plusvalía obtenida en la venta del inmueble.

La sentencia, argumenta que cuando existe un incremento de la transmisión y la cuota que sale a pagar es mayor al incremento realmente obtenido por el ciudadano, se estaría tributando por una renta "inexistente, virtual o ficticia", produciendo un exceso de tributación contrario a los principios constitucionales de capacidad económica y no confiscatoriedad, consagrados en la Constitución.

El Tribunal, que hará pública en los próximos días la sentencia, limita las situaciones susceptibles de ser revisadas exclusivamente a aquellas que no hayan adquirido firmeza a la fecha de su publicación.





Publicado el calendario de fiestas laborales para el año 2020

En el BOE del día 11 de octubre de 2019 se ha publicado la relación de Fiestas Laborales para el año 2020. Con ello, se facilita el conocimiento en todo el territorio nacional del conjunto de las fiestas laborales.

Se publican tanto:

- Las fiestas de ámbito nacional, retribuidas y no recuperables no sustituibles por las Comunidades Autónomas (CCAA)
- Las fiestas que las Comunidades Autónomas pueden elegir entre celebrar en su territorio o sustituirlas por otras (que por tradición les sean propias).

¡Atención! El calendario laboral de 2020 recoge 8 días que serán festivos retribuidos y no recuperables en toda España y otros 4 variarán en función de la comunidad autónoma. A ello se suman dos jornadas festivas más de carácter local, que serán fijadas por los ayuntamientos. En total, los trabajadores dispondrán de 14 días festivos en 2020.

En concreto, los 8 festivos nacionales "no sustituibles" por las comunidades autónomas son:

- 1 de enero (Año Nuevo), miércoles
- 6 de enero (Epifanía del Señor), lunes
- 10 de abril (Viernes Santo)
- 1 de mayo (Fiesta del Trabajo), viernes
- 15 de agosto (Asunción de la Virgen), sábado
- 12 de octubre (Día de la Hispanidad), lunes
- 8 de diciembre (Inmaculada Concepción), martes
- 25 de diciembre (Natividad del Señor), viernes

Puede consultar el calendario completo de las fiestas laborales para el año 2020 en el BOE oficial del viernes 11 de octubre de 2019, sección 1, página 111888 a través de la web

<https://boe.es>



Empresas saludables a través de alimentación sana y responsable



Como ya sabéis, desde PREVEEX hemos realizado una actividad especial para acompañar a las empresas a dar algunos pasos en el camino de convertirse en empresas comprometidas más allá de la seguridad y salud, pasando a ser EMPRESAS SALUDABLES.

En esta ocasión, nos hemos centrado en el fomento entre trabajadores de las empresas, de prácticas de una alimentación sana y responsable, como fomento del desarrollo individual del trabajador, pilar fundamental de la Declaración de Luxemburgo.

Y, ¿en qué ha consistido la actividad?

Hemos desarrollado un programa consistente en la realización de 1 taller de educación nutricional a cinco empresas adheridas. En ellos, los distintos equipos humanos recibieron las nociones básicas para comenzar a alimentarse de forma sana y responsable. Concretamente, en este taller se avanzaron los conceptos:

- Comida real vs producto alimenticio. Aprende a leer etiquetas.
- De la pirámide alimenticia al PLATO SALUDABLE.
- Tamaño de las raciones.
- Cocina saludable... ¿eso que es?
- Las emociones se sientan a la mesa



Si quieres que tu empresa o negocio sea conocida en toda Extremadura, éste es tu escaparate

FEDERACIÓN

La Revista informativa de la Federación Empresarial Placentina

Si quieres incluir tu publicidad en nuestra revista, ponte en contacto con nuestro departamento comercial a través del teléfono 927 414 170 o por e-mail a publicidad@internortex.com



Posteriormente, entre las empresas participantes se ha realizado un concurso sobre la creación de un menú semanal SALUDABLE, con el que llevar a la práctica lo aprendido en el taller, la empresa ganadora obtiene como premio un Taller de Cocina Saludable. Dado el alto nivel alcanzado por los equipos participantes se dictaminó que CICYTEX y PRAMASER cumplían ampliamente los requisitos para compartir el premio, un Taller de Cocina Saludable, de 3 horas de duración.

Podéis juzgar los resultados por vosotros mismos y utilizarlo si así lo deseáis a través de nuestra web, descargando los menús CICYTEX y PRAMASER. Finalmente, ambas empresas pudieron disfrutar del premio a través de sus equipos humanos, donde se desarrolló un menú completo saludable basado en el taller de alimentación sana y responsable, con uso de verduras y frutas de temporada y cocinado de alguna proteína, no sólo de origen animal, si no también vegetal.

La composición concreta del menú fue:

- *Entrante a base de piña y ancho*
- *De primer plato, ensalada de salmón, encurtidos caseros y quinoa*
- *De segundo, se prepararon Gyozas (saquitos) rellenos de soja texturizada y verduras*
- *De postre se elaboró un carpacio de frutas con cacao puro.*

El chef, José Jaramillo, guió la sesión, pero en la preparación de los platos se contó con la participación de todos los integrantes de ambos equipos, como puede apreciarse en las siguientes fotos del evento. Durante las 3 horas que duró la actividad, además, se siguieron aprendiendo cuestiones relacionadas con la alimentación y la salud con el apoyo de la nutricionista Dori López.





CEPYME

negociación de los convenios colectivos
representación y defensa de los intereses del empresario ante la administración
tramitación de subvenciones, asesoramiento jurídico, fiscal, económico, comercial y financiero
planes de formación para empresarios, autónomos, trabajadores y desempleados
convenios con proveedores financieros y de servicios, con condiciones especiales para afiliados
asesoría en consumo y representación del empresariado ante la OMIC

asesoramiento comercial

Federación Empresarial Placentina

Avda. Juan Carlos I, nº15, Entreplanta

Teléf. 927 413 600 - 927 414 964 - Fax 927 424 936

10600 PLASENCIA (Cáceres)

www.feplacentina.com · e-mail: info@feplacentina.com